



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0206-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 51-2020-UNAJMA/DAEH-Dir de fecha 20 de mayo de 2020; la Carta N° 05-2020-ZMÑ-DUNAJMA-AND, de fecha 26 de junio de 2020; el Oficio N° 056-2020-UNAJMA-CO-FCE/C de fecha 03 de agosto de 2020; el Oficio N° 1672020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2020; el Informe N° 0154-2020-RRHH-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 13-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 090-2020-CO-UNAJMA de fecha 07 de mayo de 2020, se aprobó la contratación por invitación de Zaida Mallma Ñaupá, como docente según Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, por los dos Semestres Académicos 2020-I y 2020-II, de acuerdo al detalle siguiente:

Zaida Mallma Ñaupá								
N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			FACULTAD
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH	
1	IAD12	Inglés	CONTRATADO	DCB2	2	2	4	EPIS
	IAD22	Inglés Técnico			2	2	4	EPIS
	IAAC65	Inglés Técnico			1	2	3	EPIA
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>11</b>		



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0206-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Carta N° 51-2020-UNAJMA/DAEH-Dir de fecha 20 de mayo de 2020, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades pone de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, que el "Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas da cuenta que la asignatura de Inglés con código IIAAD12 han registrado su matrícula 69 estudiantes; en ese entender con conocimiento del Director de la EPIS y la autorización del Vicepresidente Académico se procedió a desdoblar en dos grupos A y B esta asignatura, dando cumplimiento del Art. 23 del Reglamento General de Estudios vigente aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA; (...)" ; Asimismo, el Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, indica "Este grupo "B" será asumido por la Docente Zaida Mallma Ñaupá al cual se modifica su carga lectiva; indicar que la docente es propuesta del Centro de Idiomas, remito a su despacho para su conocimiento y extensión a la oficina de Registros Académicos para la modificación de datos en el SIGA Web de la Universidad";

Zaida Mallma Ñaupá (DC-B1)									
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC.	PROM.	N° AL	FACULTAD
		T	P	H					
EIAD12	Inglés	2	2	4	3	A	I		EPIS
EIAD12	Inglés	2	2	4	3	B	I		EPIS
IIAD22	Inglés Técnico	2	2	4	3	A	II		EPIS
IAAC65	Inglés Técnico	1	2	3	3	A	IV		EPIA
	TOTAL		15						

Que, mediante Carta N° 05-2020-ZMÑ-DUNAJMA-AND, de fecha 26 de junio de 2020, la docente Zaida Mallma Ñaupá, en su condición de docente del curso de Inglés solicita al Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la "modificación de RESOLUCION N° 090-2020-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Andahuaylas, 07 de mayo de 2020, debido a que hubo y fue aprobado el desdoblamiento de grupo A – B de la asignatura de Inglés del primer ciclo con código IIAAD12 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNAJMA en cual también se modifica la carga lectiva, por lo que le solicito dicha modificación con la nueva carga lectivas que se me asigno";

Que, mediante Oficio N° 056-2020-UNAJMA-CO-FCE/C de fecha 03 de agosto de 2020, el Dr. Clemente Marín Castillo en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "modificación a la RESOLUCION N° 090-2020-CO-UNAJMA, sobre la carga académica lectiva del Semestre Académico 2020-I, en la asignatura de inglés con código EIA12-EPIS regentada por la docente contratada Zaida Mallma Ñaupá";

Que, mediante Oficio N° 167-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, su opinión favorable para la modificación de la Resolución N° 090-2020-CO-UNAJMA, luego de realizar un análisis al incremento de horas en la carga académica de la docente contratada Ing. Zaida Mallma Ñaupá, en base a la documentación presentada por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a partir del 04 de mayo hasta la culminación del ciclo académico 2020-I, y contando con las evidencias del caso como lo demuestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 02

Zaida Mallma Ñaupá (DC-B1)									
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC.	PROM.	N° AL	FACULTAD
		T	P	H					
IAD12	Inglés (EPIS)	2	2	4	3	A	I	35	FCE
IAD12	Inglés (EPIS)	2	2	4	3	B	I	34	FCE
IAD22	Inglés Técnico (EPIS)	2	2	4	3	A	II	35	FCE
IAAC65	Inglés Técnico (EPIA)	1	2	3	3	A	IV	19	FI
	TOTAL		15					123	

Que, mediante Informe N° 0154-2020-RRHH-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2020, la CPC. Lisseth meza Torreblanca, en su condición de Jefe de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la información solicitada sobre la remuneración de la docente contratada Zaida Mallma Ñaupá, indicando lo siguiente: "mediante RESOLUCIÓN N°090-2020-CO-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2020, se aprueba la contratación por invitación a partir del 04 de mayo de 2020, como docente DC-B2, Asimismo mediante Decreto Supremo N°418-2017-EF "Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece criterios y condiciones para la determinación del referido monto de remuneración" de acuerdo al Decreto a la docente



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0206-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-3-

indicada le corresponde el pago de remuneración mensual **DC- B2 (S/1,257.00)**, monto que se cumplió con pagar desde el de 04 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020";

Que, por Acuerdo N° 13-2020-CO-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 090-2020-CO-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 090-2020-CO-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2020, en el que:

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación por invitación de Zaida Mallma Ñaupa, como docente según Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, por los dos Semestres Académicos 2020-I y 2020-II, de acuerdo al detalle siguiente:

Zaida Mallma Ñaupa								
N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			FACULTAD
					HT	HP	TH	
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO	DCB2				
	IAD12	Inglés			2	2	4	EPIS
	IAD22	Inglés Técnico			2	2	4	EPIS
	IAAC65	Inglés Técnico			1	2	3	EPIA
					TOTAL HORAS		11	

#### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación por invitación de Zaida Mallma Ñaupa, como docente universitaria juntamente con su respectiva carga lectiva, **con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, hasta la culminación del Semestre Académico 2020-I**, conforme a lo señalado en el Oficio N° 167-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

Zaida Mallma Ñaupa								
N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			ESCUELA
					HT	HP	TH	
		TRABAJO LECTIVO						
	IAD12	Inglés			2	2	4	EPIS
1	IAD12	Inglés	CONTRATADO	DCB1	2	2	4	EPIS
	IAD22	Inglés Técnico			2	2	4	EPIS
	IAAC65	Inglés Técnico			1	2	3	EPIA
					TOTAL HORAS		15	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL